



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA,**

N° 015/ 0 1 9 4

07 JUL 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

**PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA**

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION DE RECEPCION PROVISORIA
DE OBRAS DEL “JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA SAN MIGUEL
DE AZAPA”, ARICA, CÓDIGO BIP N°30378872-0.**

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 27, del 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra América del Carmen Contreras; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 8, del 09 de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30378872-0**; en la Resolución Exenta N° 157 del 03 de septiembre del 2014, que aprueba bases tipos, anexos complementarios y anexos de licitación , bases técnicas y contrato tipo, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 197 del 14 de junio del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, modificada por Resolución Exenta (s)15/198, de fecha 15 de julio del 2015 y N°15/0201, de fecha 20 de julio del 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N°246, del 21 de septiembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba contrato de diseños de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines, con la empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cia. Ltda; Resolución N°1600, del 2008, dela Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

- 1°)** Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
- 2°)** Que por Resolución Exenta N°015/197, del 14 de junio del 2015, modificada por Resolución Exenta N° 015/198 del 15 de julio del 2015 y Resolución Exenta N° 015/0201 del 20 de julio del 2015, todas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto “Construcción de Jardín Infantil con Sala Cuna San Miguel de Azapa”, licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1572-51-LP15.
- 3°)** Que mediante Resolución Afecta N° 015/000118, de fecha 07 de Agosto del 2015, se adjudicó el proceso licitatorio ID 1572-51-LP15, al oferente empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Ltda., conforme los antecedentes expuestos en dicha resolución.



4°) Que con fecha 15 de septiembre del 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Ltda., ejecutar la obra denominada "Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna San Miguel de Azapa", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0246 de fecha 21 de septiembre del 2015.

5°) Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 47 denominado "De la Recepción de la Obra" 4.1. Recepción Provisoria de las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que dispone " La recepción Provisoria deberá ser realizada por la Comisión de Recepción, la cual será nombrada por Resolución de Servicio y estará compuesta por tres personas, el Director Regional de la JUNJI objeto del proyecto o quien lo subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional respectiva o quien lo subrogue y un profesional del área de infraestructura ", se requiere formalizar la designación y constitución de la citada comisión por el respectivo acto administrativo.

6°) Que, lo anterior se encuentra ratificado en documento denominado Procedimiento para la Recepción Provisoria de las obras por parte del Programa Meta Presidencial, cuyo objeto es estandarizar procedimientos, criterios de revisión y facilitar la inspección y control de ejecución de partidas para el ITO al momento de suscribir el Informe de Término de Contrato y asegurar la calidad y estándar requerido para las obras del Programa Meta Presidencial.

7°) Que, deberá tenerse presente la Resolución 204 del 29 de marzo del 2016, que determina los órdenes de subrogación de la Directora Regional Doña Sandra Flores Contreras, la cual forma parte integrante de esta resolución.

8°) Que, con fecha 22 de junio a través de memorándum N° 046, el Subdirector de Infraestructura y Cobertura, designa para efectos de la referida comisión de recepción provisoria a su subrogante y sugiere profesional del área, para dichos fines.

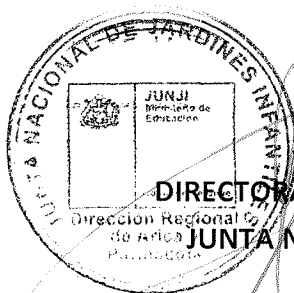
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESÍGNESE** como integrantes designados por el Directora Regional en la Comisión de Recepción Provisoria de obras del proyecto de Construcción de obra jardín infantil con sala cuna San Miguel de Azapa, Arica, código BIP N° **30378872-0**, en el siguiente orden:

- 1.-Directora Regional Sra. Sandra Flores Contreras o quien la subrogue, según lo dispuesto en Resolución 204 del 29 de marzo del 2016.
- 2.-Subdirector de Infraestructura y Cobertura, Sr. Luis Campillay Zamora, o su subrogante Sr. Juan Pablo Bobadilla Bastias.
- 3.-Profesional de área Infraestructura, Sr. Juan Luis Galleguillos Teran .

ARTICULO SEGUNDO: La citada Comisión actuara en conformidad a los dispuesto en las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/JCN/RACH/VMC/vmc

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
- Coordinador Nacional Programa Meta
- Coordinador Regional Programa Meta
- Recursos Financieros.
- Unidad Jurídica ✓
- Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.
- I.T.O. Roberto Aguirre Chi
- Integrantes Comision(3)
- Oficina de Partes